

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE: 2025/432976

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones la definición del servicio a contratar la compra de un HORNO INDUSTRIAL DE PASTELERÍA necesario para el desarrollo de los cursos formativos que se imparten en la Escuela de Hostelería, sita en la Alameda Hermanas Carvia Bernal nº 2, de Cádiz.

UNIDADES / ACTO	ARTICULO
1	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA ELÉCTRICO

Se incluyen en el contrato:

- A) SERVICIO DE VENTA DE HORNO E+130+V SC+2SM-EST**
- B) SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MONTAJE:** incluyendo la toma de agua y desagüe del mismo, se debe incluir cambio de un latiguillo extensible de gas en cocina.
- C) SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRADA DE HORNO:** incluyendo traslado de nuestras instalaciones.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL MATERIAL SOLICITADO

Las características técnicas del material a suministrar deben ser, las siguientes:

- HORNO E+130+V SC+2SM-EST.
- HORNO MODULAR E 3 BANDEJAS 60X40 CAPACIDAD 0,83 M2.
- 1 ALTURA 30 CM, CON GENERADOR DE VAPOR, SOLERA CEMENTADA.
- 2 ALTURA 20 CM. SOLERA METÁLICA.
- 400 VOLTIOS, TRIFASICO, MARCA CE, ADVANCE: TOUCH CONTROL. 99 PROGRAMAS. HASTA 10 FASES POR PROGRAMA., ENCIMERA ESTUFA CON RUEDAS: ALTURA DE LA ESTUFA 704MM, 50/60Hz.
- ALTURA DE 2064mm.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA.

2.2.1. Marcado para la entrega

Cada pieza o envase vendrá marcada individualmente, así como el embalaje que los contenga. En el marcado figurarán como mínimo los siguientes datos:

- «**Nombre coloquial del artículo**» o «**Denominación del material**» es el que figura en los anexos como Denominación.
- «**Unidad de etiquetado**» es la correspondiente al embalaje de suministro mínimo que realiza la empresa suministradora.
- «**Fabricante y Referencia**».
- «**Expediente**» es el nº de expediente del contrato.

Si procede, el material suministrado llevará además etiqueta o marcas en las que figurarán las instrucciones de uso, la fecha de fabricación, el lote de fabricación, las marcas de peligrosidad, cuidados que deban observarse en su transporte y utilización, y aquellas exigidas por la reglamentación civil

Estos datos vendrán rotulados en lugar bien visible mediante un sistema inalterable con el tiempo en condiciones de almacenamiento a la intemperie.

2.2.2.- Documentación a entregar con el material.

En el momento de la entrega, el material se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Un albarán o nota de entrega en el que figurarán los siguientes datos:
 - Número de expediente.
 - Referencia del fabricante de la pieza o producto que se entrega.
 - Denominación de la pieza o producto.
 - Cantidad de piezas o envases que se entregan.
 - En el caso de envases, cantidad de material que contiene cada uno.
- b) Manual de uso.
- c) Manual de mantenimiento.
- d) Certificado original de que el material es nuevo de fábrica en el que figurará el lugar y fecha de fabricación de éste.
- e) En soporte informático, HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO (Safety data Sheet) en donde debe detallarse, al menos, la información siguiente:
 - Fabricante.
 - Ingredientes peligrosos y precauciones de manejo.
- f) Para productos especiales, ficha técnica y hoja de seguridad para cada producto.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ Alameda Hermanas Carvia Bernal, n.º 2 11003 CÁDIZ	Persona de contacto: Nombre: Constantino Díaz González Teléfono: 600 158 784 e-mail: constantino.diaz@juntadeandalucia.es
---	---

4. CONDICIONES DE LOS BIENES Y NORMATIVA ESPECIFICA.

Los aparatos suministrados deberán tener la declaración «CE» de conformidad, por el cual el fabricante o su representante establecido en la Comunidad, declara que la máquina comercializada satisface todos los requisitos esenciales de seguridad y de salud correspondientes.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la finalización del suministro/instalación, la empresa adjudicataria entregará al responsable de cada instalación, la siguiente documentación:

- Certificado de la instalación, firmado por un técnico responsable, y declaración CE de cada uno de los equipos.
- Ficha técnica y libro de instrucciones en castellano.
- Documento de garantía.
- Identificación completa del servicio post-venta.

6. EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES

Los suministros deberán ser entregados en embalajes que permitan una conservación adecuada, debiendo tener una señalización y rotulación que permitan una adecuada identificación.

Será de aplicación el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (<https://boe.es/boe/dias/2007/11/30/pdfs/A49181-49215.pdf>).

La Administración se reserva, por su personal técnico en el momento de la recepción, la comprobación de pesos, calidades, embalajes, etc.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 30 días a partir de la formalización del contrato o conformidad de la adjudicación salvo que el plazo ofertado por el adjudicatario sea inferior.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Se presentará un Certificado de Garantía, donde figure expresamente el número de serie y modelo firmado por persona con poderes, representante del fabricante, por el cual éste se comprometerá a los puntos relativos a la Garantía y a la Asistencia Técnica.

Relativos a la garantía:

- El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
- La garantía cubrirá un periodo mínimo de TRES (3) años desde la fecha de recepción oficial del suministro o el superior que haya ofertado el adjudicatario. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del suministro nuevo, contado desde el momento de su aceptación.
- El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.
- En caso de cualquier tipo de reparación en garantía se aportará al usuario, albarán, factura sin cargos o cualquier otro documento donde se indiquen las reparaciones y actuaciones efectuadas sobre el material
- La reparación de las averías se deberá realizar dentro del período de 72 horas siguientes a la recepción de la notificación de la misma por parte del responsable de las instalaciones, mediante correo electrónico. En este plazo se contabilizarán solo los días hábiles.
- El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
- Compromiso de resolución satisfactoria de la deficiencia encontrada, en el plazo más breve posible. La sustitución de las piezas defectuosas, en un tiempo máximo de 7 días, para el caso de piezas que no se encuentren en la cadena de suministro este plazo será de 30 días.
- Cualquier consulta de tipo técnico sobre los equipos, deberá de ser resuelta por el Contratista en el plazo de 15 días, para consultas complejas se ampliará dicho plazo a 30 días.
- El Contratista garantizará el suministro de repuestos para el suministro objeto de este PPT durante un plazo no inferior a DIEZ (10) años a partir de la fecha en que sea aceptado definitivamente este suministro.

9. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Cada Unidad, establecida en la cláusula 3, será la encargada del seguimiento y ejecución del contrato ante el responsable del contrato establecido por el órgano de contratación, y certificará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para cada elemento.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del contrato será aceptado formalmente mediante el acto de Recepción Administrativa, cuando haya sido comprobada la recepción física de todo el equipamiento objeto del contrato y se cumpla lo establecido en el presente PPT.

10. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

En el suministro objeto del presente PPT será aplicable la siguiente normativa:

10.1. Generales

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

10.2. Calidad

- ISO 9001:2015: "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos".

10.3. Normas de referencia

- UNE-EN ISO 780: "Envases y embalajes. Embalajes de distribución. Símbolos gráficos para la manipulación y almacenamiento de embalajes".
- UNE-EN ISO 12100 seguridad de las máquinas.
- UNE-EN 60204-1. Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas.
- UNE-EN ISO 13849. Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad.
- UNE-EN 62061 y UNE-EN 61508. Seguridad de las máquinas. Seguridad funcional de sistemas de mando eléctricos, electrónicos y electrónicos programables relativos a la seguridad.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Directiva 2006_42_CE de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas.

De todos estos documentos se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Si alguno de estos documentos hace referencia a otros o parte de los mismos, estos también serán considerados como parte del documento mencionados en este PPT.

Así mismo, todas las normas militares o civiles declaradas de obligado cumplimiento, así como los manuales e instrucciones militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionadas en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte del pliego aunque no se especifique en el mismo.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

En caso de contradicción entre los requisitos del presente PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado, a excepción del PCAP, tendrá prioridad el PPT.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/06/2025 10:51:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwC81Xus9Tf2L2Q7VL3cxEgb05z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	